CONTRATO DE SERVICIOS N° 01/2012
"Servicio de Consultoría para la Elaboración de un Plan Estratégico de Comunicación y Asistencia Técnica en Comunicación para el CONACYT"

Entre el **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONACYT**, domiciliado en las calles Dr. Justo Prieto N° 223 esq. Teófilo del Puerto, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **Dr. Luis Alberto Dávalos Dávalos,** con Cédula de Identidad N° 608.336, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **Sr. Nilo Rubén Ovelar Melgarejo**, con Cédula de Identidad N° 429.028, domiciliado en la calle Dr. Toribio Pacheco N° 4.737 e/ Torreani Viera y Monseñor Bogarín, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en calidad de Gerente General, denominada en adelante el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.

El **CONSULTOR,** se compromete a brindar al **CONTRATANTE** los servicios de Consultoría que se detallan en los Términos de Referencia, dentro de los plazos y en un todo de acuerdo con lo contemplado en su Propuesta Técnica y que se adjuntan al presente Contrato formando parte del mismo.----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, y sus Anexos de la **Licitación por Concurso de Ofertas N°01/2012**;
(b) Condiciones Especiales del Contrato;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios y demás documentos presentados por el **CONSULTOR**;
(d) Resolución de Adjudicación N° 084 de fecha 11 de abril de 2012; y
(e) Póliza de Responsabilidad Profesional.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.---

El **CONSULTOR** será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-----

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **266 "Consultorías, Asesorías e Investigaciones"**, objeto del gasto específico **260 "Servicios Técnicos y Profesionales"**, incluido en el Presupuesto General de la Nación.----------

CONTRATO DE SERVICIOS N° 01/2012
"Servicio de Consultoría para la Elaboración de un Plan Estratégico de Comunicación y Asistencia Técnica en Comunicación para el CONACYT"

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 229968.----------

4. ALCANCE DEL SUMINISTRO:

El **CONSULTOR**, se compromete a que los trabajos sean realizados conforme a los términos de referencia incluidos dentro de su propuesta técnica, el **CONSULTOR**, declara que no es o fue en los seis meses anteriores a su contratación funcionario temporal o permanente de la institución indicada en los Términos de Referencia como beneficiario de las actividades de esta consultoría.----------

La posición frente al **CONTRATANTE**, asignados por esta para prestar servicios de conformidad con el presente Contrato, será la de contratista independiente. Ninguna de las estipulaciones del presente Contrato podrá ser interpretada como creadora de un vínculo laboral entre el **CONTRATANTE** y el **CONSULTOR**.----------

El **CONSULTOR** será responsable de todo desempeño profesional para prestar servicios bajo el presente Contrato, con el fin de asegurar el total cumplimiento de los objetivos del presente Contrato y de los requisitos técnicos del mismo, estipulados en los Términos de Referencia. En caso que cualquier tarea desempeñada por el **CONSULTOR** o que cualquier informe o documento preparado por el mismo fuera considerado insatisfactorio por el **CONTRATANTE**, este notificará a el **CONSULTOR** por escrito especificando el problema. El **CONSULTOR**, a partir de la fecha de recibida la notificación, dispondrá de un periodo de 10 (diez) días corridos, para subsanar o corregir el problema. Esta situación, no deberá afectar la fecha acordada de presentación del Informe Final, la cual será debidamente incorporada al proyecto de realización del trabajo en línea con lo presentado en su propuesta técnica. El **CONTRATANTE**, dispondrá de 10 (diez) días corridos, a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte de el **CONSULTOR** para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones y/o correcciones al mismo o para aceptarlo.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas N°01/2012**, convocado por el **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 084/12.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato se establece desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

El **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la **CONTRATANTE**, a los servicios objeto del presente Contrato, en los lugares señalados por la misma y dentro del plazo de vigencia del mismo.----------

La vigencia de la presente contratación para el ejercicio fiscal 2012 está supeditada a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.----------

PARAGUAY TODOS

Dr. Justo Prieto N° 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

CONTRATO DE SERVICIOS N° 01/2012
"Servicio de Consultoría para la Elaboración de un Plan Estratégico de Comunicación y Asistencia Técnica en Comunicación para el CONACYT"

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Para los fines del presente Contrato, se establece el monto total de **Guaraníes Ciento Cincuenta Millones Ciento Cincuenta Mil (G. 150.150.000)**, incluyendo al Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondiendo al ejercicio fiscal 2012, y cualquier otro gasto que derive de la prestación del/los servicio/s ofertados. El monto del Contrato es nominal y el compromiso u obligación de pago por parte del **CONTRATANTE** será exclusivamente por los servicios prestados a satisfacción.----------

El pago por la provisión será financiado con los recursos previstos en el presupuesto general de la Nación, fuente de financiamiento FF 10 "Recursos del Tesoro", dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda.----------

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0,4 % (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 2051/2003.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la **CONTRATANTE**, a los servicios objeto del presente Contrato, en los lugares señalados por la misma y dentro del plazo de vigencia del mismo.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en los Términos de Referencia, y en la Carta Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato, el **CONSULTOR** presentará a el **CONTRATANTE**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguiente a la firma del presente contrato, una Póliza de Garantía de Responsabilidad Profesional, equivalente al 10% del monto establecido como valor total del contrato, la vigencia de la Garantía, será desde la firma del contrato por las partes, hasta pasados 60 (sesenta) días de la fecha establecida como fecha de finalización del contrato. El **CONSULTOR**, deberá presentar a la **CONTRATANTE** esta Garantía bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa de incumplimiento contractual, quedando por lo tanto el **CONSULTOR**, a proveer la Póliza o la Garantía

PARAGUAY TODOS

Dr. Justo Prieto N° 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

CONTRATO DE SERVICIOS N° 01/2012
"Servicio de Consultoría para la Elaboración de un Plan Estratégico de Comunicación y Asistencia Técnica en Comunicación para el CONACYT"

Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de esta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

11. CONFIDENCIALIDAD.
En caso de que El **CONSULTOR,** durante la vigencia del presente Contrato, tenga acceso a información de carácter confidencial o que constituya propiedad intelectual o industrial del **CONTRATANTE** o de terceros, el **CONSULTOR**, sus agentes, representantes o expertos se comprometen a no revelar dicha información a terceros, durante la vigencia del presente Contrato o luego de la expiración, salvo mediante autorización previa, expresa y por escrito, del representante autorizado por la **CONTRATANTE** y del propietario de la información, si fuera el caso.----------

12. PRODUCTOS ESPERADOS
Los productos esperados como resultado del presente Contrato, con sus definiciones y vinculaciones, sus fuentes y derechos de autor, serán propiedad de la **CONTRATANTE**. Los mismos, deberán contar con todos aquellos elementos necesarios para su utilización en los términos previstos en los Términos de Referencia. Será de responsabilidad de el **CONSULTOR** la entrega de los materiales relativos a cada producto esperado en los medios que a juicio de la **CONTRATANTE**, oportunamente, y mediante comunicación por escrito, se establezcan.----------

13. PERSONAL CLAVE
Para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, el **CONSULTOR** se compromete a mantener el plantel de profesionales nominados en la Propuesta Técnica. Los mismos, podrán ser sustituidos sólo por causas debidamente justificadas, previa aprobación de la **CONTRATANTE**. El personal propuesto por el **CONSULTOR** para incorporarse a los trabajos, deberá contar con iguales o mejores antecedentes y calificaciones que el profesional originalmente a cargo de las funciones.----------

14. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Los servicios no podrán ser restringidos ni suspendidos bajo ningún concepto durante el periodo de Contratación.----------

En caso de que el **CONSULTOR** no proveyese el servicio en el plazo fijado en el Contrato, pagará a la **CONTRATANTE** por cada día de atraso en la provisión, una multa equivalente a 0,1% (cero coma un por ciento) del importe total del contrato, que será debitada automáticamente de la Factura presentada. En ningún caso el monto total de las multas podrá superar el valor de la Garantía de Responsabilidad Profesional.----------

La aplicación de esta multa no limitará el derecho de la **CONTRATANTE** a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del **CONSULTOR**.

Dr. Justo Prieto N° 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

CONTRATO DE SERVICIOS N° 01/2012
"Servicio de Consultoría para la Elaboración de un Plan Estratégico de Comunicación y Asistencia Técnica en Comunicación para el CONACYT"

15. <u>CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO</u> (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Serán causales de rescisión del Contrato las indicadas seguidamente:

a. Por incumplimiento del **CONSULTOR**.-
b. Por quiebra o insolvencia del **CONSULTOR**.-
c. Por fraude o colusión debidamente comprobado del **CONSULTOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.-
d. Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
e. Por suspensión del servicio, imputable al **CONSULTOR**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.-
f. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley N° 2051/2003.-

15.1 Si **LA CONTRATANTE** decidiese rescindir el Contrato por culpa del **CONSULTOR**, notificará dicha determinación al mismo, dentro de los quince días calendario a aquel en que se hubiese agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------
El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo que establece la Ley N° 2051/2003, debiendo en este caso hacerse efectiva la Garantía de Anticipo Financiero del Contrato.----------
Determinada la rescisión, las partes procederán a elaborar el estado de cuentas que contabilizará la parte de los Suministros efectuados, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.----------
El pago restante del estado de cuentas será hecho por la parte deudora dentro de los 60 (sesenta) días calendario siguiente a la fecha de dicho estado de cuentas.----------

15.2 Habrá lugar a la rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE**:
Por incumplimiento de las responsabilidades contractuales por más de 90 (noventa) días calendario.----------
Si el **CONSULTOR** decidiese obtener la rescisión del Contrato por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE**, la cual, dentro del plazo de 15 (quince) días calendario deberá pronunciarse.----------
De ser aceptada la rescisión, esta surtirá efecto de inmediato: de ser rechazada, se recurrirá a los Tribunales de la República del Paraguay.----------
Determinada la rescisión, se procederá según lo establecido en la última parte de la Cláusula anterior.----------

15.3 EL CONSULTOR Y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor.----------
Para los fines de este Contrato, se considerarán casos de fuerza mayor los que como por ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

Dr. Justo Prieto N° 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

CONTRATO DE SERVICIOS N° 01/2012
"Servicio de Consultoría para la Elaboración de un Plan Estratégico de Comunicación y Asistencia Técnica en Comunicación para el CONACYT"

a. Guerra mundial u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.-
b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del contratista y que sean para los Suministros licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área de trabajo.-
c. Catástrofes naturales (sismos, etc.) con influencia demostrada en el área de trabajo.-
d. Incendios y naufragios con influencia demostrada en el área de trabajo.-

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario siguientes de la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del **CONSULTOR** para ello, anexando a dicha comunicación, la documentación respaldatoria correspondiente.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación, en los Tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Asunción.----------

EN FE DE LO CUAL, **LA CONTRATANTE Y EL CONSULTOR**, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, se suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de abril de 2012.----------

Por el CONTRATANTE: _____

Dr. Luis Alberto Dávalos Dávalos
Ministro, Presidente del CONACYT

Por el CONTRATISTA: _____

Sr. Nilo Rubén Ovelar Melgarejo
Consultor

SENIOR PUBLICIDAD S.R.L.

Dr. Justo Prieto N° 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

CONTRATO DE SERVICIOS N° 01/2012
"Servicio de Consultoría para la Elaboración de un Plan Estratégico de Comunicación y Asistencia Técnica en Comunicación para el CONACYT"

ANEXO 1
TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN COMUNICACIÓN PARA EL CONACYT" – 2do. Llamado

I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- **Entidad:** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- **Proyecto:** Servicios de consultoría para la elaboración de un plan estratégico de comunicación y asistencia técnica en comunicación para el CONACYT:

II. OBJETIVO ESPECÍFICO

El objetivo específico de esta consultoría es la elaboración e implementación de un Plan Estratégico de Comunicación para el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, que permita la difusión y promoción de los objetivos y actividades vinculadas a la entidad, a fin de lograr un mejor posicionamiento mediático de los programas, proyectos y acciones institucionales.

III. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA

1. Elaboración y desarrollo de un Plan Estratégico de Comunicación para el CONACYT.
2. Posicionamiento del nombre de CONACYT a nivel mediático y de Instituciones Públicas.
3. Estrategias de comunicación planificadas y realizadas.
4. Productos comunicacionales elaborados y difundidos.
5. Publicaciones oportunas y confiables sobre las actividades desarrolladas en el marco de las actividades de los programas y proyectos del CONACYT.

IV. ACTIVIDADES

1. Realizar diagnóstico sobre el posicionamiento actual del CONACYT dentro de los espacios de información en medios y en instituciones públicas.
2. Elaborar un Plan Estratégico de Comunicación Institucional, a ser aprobado por el Presidente y/o Consejo del CONACYT.
3. Implementación de Estrategias de Relaciones Públicas y de Comunicación a nivel interinstitucional y medios de comunicación a fin de posicionar al CONACYT como institución reconocida y valorada como bien público.
4. Asesorar en el desarrollo, seguimiento y evaluación de las estrategias comunicacionales a ser implementadas, así como en la actualización constante de la agenda de eventos.
5. Brindar asistencia técnica en materia comunicacional a los proyectos y programas desarrollados desde el CONACYT.
6. Generar y Coordinar planes de comunicación y difusión dentro del cronograma de trabajo acordado. Organización y envío de los materiales necesarios para los eventos.

CONTRATO DE SERVICIOS N° 01/2012
"Servicio de Consultoría para la Elaboración de un Plan Estratégico de Comunicación y Asistencia Técnica en Comunicación para el CONACYT"

7. Velar por el permanente cumplimiento de los objetivos de trabajo acordados a nivel comunicacional.
8. Apoyar el tratamiento de la información a ser publicada en la página WEB.
9. Proponer estrategias y programas que contribuyan a optimizar la comunicación de los avances y resultados obtenidos.
10. Planificación y coordinación de la difusión de los eventos.
11. Coordinación del enlace con los medios de comunicación.
12. Asesorar en la redacción y remisión de materiales de difusión como comunicados y gacetillas de prensa.
13. Gestionar la cobertura de prensa de los eventos en el marco de las indicaciones del CONACYT.
14. Proponer toda actividad adicional que contribuya a la eficaz comunicación de los resultados, objetivos y metas del CONACYT.
15. Realizar reservas de espacios publicitarios en los medios de comunicación en los que vayan a realizarse anuncios y supervisar la correcta publicación.
16. Realizar diseños de materiales publicitarios tales como logotipos, anuncios, folletos, memorias, dípticos y trípticos y cualquier otro material impreso que sirva de promoción al CONACYT.

V. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

La duración de la prestación de los servicios profesionales será desde la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

La elaboración del Plan Estratégico de Comunicación deberá ser entregada en un plazo de treinta días corridos a partir de la firma del contrato, la implementación y la asistencia técnica tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.

Los funcionarios de la empresa consultora adjudicada trabajarán en sus propias oficinas, eventualmente en las oficinas del CONACYT y participará de las reuniones y eventos si así se requiere para el cumplimiento de sus funciones.

VI. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN E INFORMES

La empresa consultora, a través de sus funcionarios, deberá coordinar sus actividades con los representantes designados del CONACYT, ante quienes se deberán presentar los siguientes documentos para su aprobación:

1. Cronograma del Proyecto al inicio de las actividades, el cual contendrá un detalle de las actividades y su periodo de ejecución.
2. Un informe mensual describiendo el avance del proyecto en función de las actividades y los resultados esperados previstos en el periodo, y otros informes requeridos por la Presidencia del CONACYT.
3. Un informe final con la compilación de las actividades desarrolladas y la entrega de los productos objeto de la consultoría.
4. Los informes deberán ser aprobados por la Presidencia del CONACYT.

Dr. Justo Prieto N° 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

CONTRATO DE SERVICIOS N° 01/2012
"Servicio de Consultoría para la Elaboración de un Plan Estratégico de Comunicación y Asistencia Técnica en Comunicación para el CONACYT"

VII. FORMA DE PAGO

a) La contratante realizará el pago dentro de los 30 a 45 días posteriores a que el Proveedor haya entregado los servicios adjudicados, presentado factura, nota de remisión, solicitud de pago, y aprobación previa por la Contratante y de conformidad al Plan Financiero y de los Recursos Tesoro. (FF-10).

b) El precio del contrato reajustable.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado..

c) El Proveedor deberá dar cumplimiento al Art. 41 de la Ley N° 3439/07 "De Contrataciones Públicas" que establece una contribución sobre contratos suscriptos equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes.

d) Moneda de pago será en Guaraníes.

e) Los pagos se realizarán según el siguiente detalle:

Cronograma de Pago	
• 1er Pago:	15 % a la firma del Contrato
• 2do Pago:	20 % a la aprobación del Informe 1
• 3er Pago:	20 % a la aprobación del Informe 2
• 4to Pago:	20 % a la aprobación del Informe 3
• 5to Pago:	25 % a la aprobación del Informe final